806.005.597-1

RESOLUCION No.6322 del 31 de julio de 2024

Por medio de la cual se establece la convocatoria publica para la selección de dos (2) delegados ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar – CROT.

LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por los articulos 288 y 300 de la constitución política; el artículo 8 de la ley 1454 de 2011, los articulos 9,10,11 y 12 del decreto 3680 de2011; el reglamento de la corporación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de Colombia en su articulo 288 dispone que la ley orgánica de ordenamiento territorial establecer la distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales, precisando que aquellas atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiaridad, en los terminos que establezca la ley.

La ley 1454 de 2011, estableció las normas orgánicas para la organización político administrativa del territorio colombiano, definió competencias en materia de ordenamiento territorial entre la Nación, las entidades territoriales y las áreas metropolitanas e indicó cuales son las directrices generales para la organización territorial.

Que el articulo 2 de la ley 1454 de 2011, define el ordenamiento territorial, como un instrumento de planificación y de gestión de las entidades territoriales, cuya finalidad es promover el aumento de la capacidad de descentralización, planeación, gestión y administración para entidades e instancias de integración territorial.

Que el titulo II, Capitulo i de la ley 1454 de 2011, define la Comisión de Ordenamiento Territorial, COT, como un organismo de carácter técnico asesor, fija su conformación y funciones; prevé la existencia de una secretaria tecnica y de las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial.

Que el decreto 3680 de 2011, en su articulo 3 establece que los miembros de la Comisión de Ordenamiento Territorial y las Comisiones Regionales de Ordenamiento Territorial prestaran sus servicios ad honorem.

Asi mismo el mencionado decreto dispone en su articulo 11 que son funciones de las Comisiones departamentales de ordenamiento territorial , asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización, en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales y proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial, acorde con los principios de subsidiariedad, concurrencia, complementariedad y coordinación, eficiencia, gradualidad, equilibrio entre competencias, recursos y responsabilidad.

Que en cumplimiento con lo establecido en la ley 1454 de 2011, y el decreto 3680 de 2011, la Asamblea Departamental de Bolívar expidió la Ordenanza No. No. 36 del 30 de julio de 2013, modificada por la ordenanza No. 211 del 29 de noviembre de 2017, "*Por medio de la cuál se deroga la Ordenanza No. 36 de 2013 y se ajusta y modifica la reglamentación establecida para la Comisión Departamental de Ordenamiento Territorial y se dictan otras disposiciones",* dentro de la cual expreso: articulo 2, *Parágrafo 1. La designación de los miembros de que trata el numeral 6 del presente artículo, se efectuará mediante un proceso de convocatoria pública efectuada por la Mesa Directiva de la Asamblea Departamental a interesados quienes propondrán sus nombres para el efecto, previa verificación de los*

lineamientos establecidos para la citada convocatoria. De esta convocatoria, la Mesa Directiva designará los dos miembros.

Como la ley no establece un procedimiento, es procedente dar apertura a la convocatoria publica para la elección de dos (2) expertos designados por la mesa directiva de la Asamblea Departamental a través de la presente resolución, quienes conformaran la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial CROT, en el Departamento de Bolívar.

En merito de lo expuesto:

RESUELVE:

Articulo 1.- **CONVOCATORIA:** Se hará una convocatoria pública dirigida a todos los ciudadanos interesados en participar en el proceso de selección y elección con el fin de designar los dos (2) integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar – CROT; quienes serán designados por la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Bolívar, de conformidad con las disposiciones constitucionales y legales señaladas en la parte considerativa de esta resolución.

Articulo 2.- **RESPONSABILIDAD:** El proceso de convocatoria publica para la selección de los dos (2) designados ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar, CROT, estará bajo la responsabilidad de la mesa directiva de la Asamblea Departamental de Bolívar.

Articulo 3.- **ETAPAS DE LA CONVOCATORIA:** La convocatoria pública para la selección de los dos (2) designados (as), tendrá las siguientes etapas:

1.- Convocatoria
2.- Inscripción
3.- Valoración de hoja de vida, soportes de experiencia y requisitos
4.- Entrevista
5.- Designación de delegados

Articulo 4**.- NORMAS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**: El proceso de selección que se convoca, se regirá por las disposiciones contenidas en esta resolución, las cuales se desarrollaran en concordancia con el articulo 8 de la ley 1454 de 2011, articulos 9,10,11 y 12 del decreto 3680 de 2011, y el reglamento de la corporación.

Articulo 5.- **PRINCIPIOS RECTORES.** Las diferentes etapas de la convocatoria estarán sujetas a los principios de transparencia, publicidad, objetividad, participación ciudadana y equidad de género.

Articulo 6.- Para participar en el proceso de selección como designado ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar – CROT, deberá aportar las respectivas copias de los documentos tales como: copia del titulo profesional y/o acta de grado, certificaciones laborales y demás documentos correspondientes y deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1.- Ser ciudadano colombiano en ejercicio.
2.- Anexar carta de postulación dirigida a la Asamblea Departamental de Bolívar, suscrita por el interesado, donde exprese que conoce los terminos de la convocatoria y que aceptará la designación por el término de dos (2) años ad honorem.
3.- Acreditar copia del título profesional o acta de grado en las siguientes carreras: Arquitectura, Ingeniería Civil, Ingeniería Catastral y Geodesta, ingeniería Ambiental, Ingeniería Geográfica, Economista o Abogado.
4.- Acreditar copia del título profesional o acta de grado de especialización o maestría en las siguientes materias: Planificación Territorial, Urbanismo, Ordenamiento Territorial o Desarrollo Regional.

5.- Acreditar experiencia laboral especifica mínima, cumpliendo al menos con uno de los siguientes requerimientos:
a.- Haberse desempeñado como director o coordinador en estudios o consultorías en tres (3) proyectos ejecutados y relacionados con el ordenamiento territorial municipal y/o regional.
b.- Acreditar que ha ocupado cargos directivos, ejecutivos o de asesorías en entidades públicas durante un tiempo mínimo de tres (3) años y cuyas funciones estén relacionadas con el ordenamiento territorial municipal y/o regional.
c.- Haberse desempeñado como profesional en tres (3) proyectos en el área de planeación urbana y/o regional.
d.- Acreditar que ha ocupado cargos como profesional en entidades privadas y/o publicas durante un tiempo mínimo de tres (3) años cuyas funciones involucren la planificación urbana municipal y/o regional.
e.- Acreditar el ejercicio de la actividad docente en las áreas de planificación territorial, urbanismo, desarrollo regional durante un tiempo mínimo de tres (3) años.
6.- Formato unico de hoja de vida del sistema de formación y gestión del empleo SIGEP del departamento administrativo de la función pública, debidamente diligenciado y firmado, indicando la ciudad y la fecha.
7.- Certificado de antecedentes judiciales (policía nacional), con expedición no superior a Diez (10) días.
8.- Certificado de medidas correctivas (policía nacional), con expedición no superior a Diez (10) días.
9.- Certificado de antecedentes disciplinarios (procuraduría), con expedición no superior a Diez (10) días.
10.- Certificado de antecedentes fiscales (contraloría), con expedición no superior a Diez (10) días.
11.- Copia de la libreta militar. (hombres menores de 50 años).
12.- Declaración en la cual indique, bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibición o impedimento legal para ser seleccionado, suscrita por el interesado.

Parágrafo: Las copias de las certificaciones deben ser legibles. La documentación que aporten los interesados goza de presunción de legalidad; por lo tanto, en caso de detectarse alguna alteración o anomalía en la información, se dará información a las autoridades correspondientes para lo de su competencia, y el aspirante será excluido de la convocatoria.

Articulo 7.- **ACREDITACION DE ESTUDIOS:** Se acreditarán mediante certificaciones, diplomas, actas de grado o títulos otorgados por las instituciones correspondientes.

Articulo 8.- **EXPERIENCIA:** Se acredita de la siguiente manera:

Se acredita, por regla general, mediante constancias expedidas por la autoridad competente de las entidades oficiales o privadas donde haya laborado ya sea mediante contrato de prestación de servicios o vinculación laboral.

La experiencia desarrollada mediante contrato de prestación de servicios profesionales deberá ser soportada a través de certificaciones o copia de los contratos respectivos.

Parágrafo: El aspirante que acredite y cumpla con los requisitos mínimos establecidos en la convocatoria será admitido para continuar el proceso de selección.

Articulo 9.- Impedimentos para participar. No podran participar en esta convocatoria quienes se encuentren incursos en alguna de las causales previstas en la constitución y la ley.

Articulo 10.- **CAUSALES DE INADMISIÓN Y EXCLUSIÓN:** Son casuales de inadmisión y exclusión de la convocatoria las siguientes:

1.- Inscribirse de manera extemporánea o posterior a la fecha y/o en lugar distinto al señalado.
2.- Omitir documentos necesarios que acrediten los requisitos de inscripción.
3.- Estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la constitución y la ley
4.- No acreditar los requisitos mínimos para la inscripción
5.- No acreditar los requisitos mínimos de estudio
6.- No cumplir con los requisitos exigidos para el análisis de la experiencia
7.- No presentar la documentación en las fechas establecidas, o presentar documentación falsa, adulterada o que no corresponda con la realidad
8.- Realizar acciones para cometer fraude en la convocatoria o en el proceso de selección

Parágrafo: las anteriores causales de exclusión serán aplicadas en cualquier momento de la convocatoria.

Articulo 11.- **NATURALEZA DE LA DESIGNACION Y PERIODO:** La designación que se realiza como resultado de esta convocatoria, corresponde a dos (2) miembros designados ante la Comisión de Ordenamiento Territorial, quienes prestaran sus servicios ad honorem, por el termino de dos (2) años

Parágrafo: FUNSIONES DE LOS DESIGNADOS: Serán las establecidas en la ley 1454 de 2011, y las siguientes:
1.- Asesorar al gobierno departamental en el proceso de descentralización.
2.- Asesorar al gobierno departamental en la integración de los diferentes esquemas asociativos territoriales, y
3.- Proponer políticas sectoriales con injerencia en el ordenamiento territorial.

Articulo 12.- **PRESTACION DE SERVICIOS AD HONOREM:** de conformidad con lo establecido en el articulo 3 del decreto 3680 de 2011, los dos (2) integrantes elegidos ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar, CROT, prestaran su servicio ad honorem, esto quiere decir, sin recibir ninguna retribución económica.

Articulo 13.- **CRONOGRAMA:** La Asamblea Departamental de Bolívar, por intermedio de su mesa directiva, dará apertura a la convocatoria pública, a los interesados a participar en el proceso de selección y designación de los dos (2) integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar, CROT, de acuerdo al siguiente cronograma:

No.	Actividad	Termino	Lugar
1	Publicación de la convocatoria	1 y 9 de agosto de 2024	Pagina Web de la Asamblea departamental de Bolívar
2	Inscripción y registro. Entrega de Hoja de vida y soportes.	1 y 9 de agosto de 2024 En el horario de 8:00 am a 5:00 pm	A través del Correo electrónico: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co
3	Valoración de las hojas de vida. Publicación de la lista de preseleccionados	12 y 13 de agosto de 2024 14 de agosto de 2024	Página Web de la Asamblea departamental de Bolívar

4	Reclamaciones a la lista de preseleccionados	15 de agosto de 2024	A través del Correo electrónico: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co
5	Respuestas a las reclamaciones	16 de agosto de 2024	Página Web de la Asamblea departamental de Bolívar
6	Citación a entrevistas	16 de agosto de 2024	Correo electrónico suministrado en la inscripción
7	Entrevistas	20 de agosto de 2024	En la citación se especificará la fecha, hora y lugar de la entrevista
8	Publicación lista de selección y notificación	22 de agosto de 2024	Página Web de la Asamblea departamental de Bolívar.
9	Aceptación por parte de los seleccionados	26 de agosto de 2024	A través del Correo electrónico: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

Parágrafo 1: Modificaciones: La convocatoria podrá ser modificada o complementada en cualquier aspecto por la mesa directiva de la corporación, dicha situación se publicará en la página web de la corporación: www.asambleadebolivar.gov.co, realizando siempre las correcciones necesarias y ampliando el calendario conforme a las modificaciones que se requieran.

Parágrafo: Reclamaciones 2: Todas las reclamaciones que sean interpuestas por fuera del termino establecido en esta convocatoria, o mediante procedimiento o mecanismo diferente, serán rechazadas.

Parágrafo 3: Horario de atención: se atenderá y recibirán todos los documentos exigidos en el correo oficial de la Asamblea Departamental de Bolívar, secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co, y en horario de 8 am a 5 pm, de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma.

Articulo 14.- **INSCRIPCION, REGISTRO, ENTREGA DE HOJA DE VIDA Y SOPORTES**

Los interesados de participar en el proceso de selección para la designación de los dos (2) integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar, CROT, deberán inscribirse de acuerdo con lo establecido en el cronograma de la presente resolución. A través del siguiente correo electrónico: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

Articulo 15.- **VERIFICACIÓN:** La Asamblea Departamental de Bolívar a través de la Mesa Directiva de la Corporación, verificara el cumplimiento de los requisitos mínimos para participar en la convocatoria pública de selección, para la designación de dos (2) integrantes ante la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar, CROT, de acuerdo con la información suministrada.

Se valorarán los certificados de estudios y experiencia profesional. Las personas que resulten inadmitidas, podran interponer reclamación, en el lugar y fecha señalada en el cronograma de la presente resolución y podran ser enviadas al correo oficial de la Asamblea: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

Articulo 16.- **CITACION Y ENTREVISTA:** Los admitidos dentro de la lista de preclasificados serán citados a una entrevista mediante correo electrónico, en el cual se especificará la fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo las entrevistas.

La citación se enviará al correo electrónico suministrado al momento de la inscripción desde el correo oficial de la Asamblea: secretariageneral@asambleadebolivar.gov.co

Parágrafo: No obstante, a lo anterior, quienes no puedan asistir de manera presencial lo podrán hacer de manera virtual, a través de la plataforma virtual que envíe la Asamblea Departamental de Bolívar.

Articulo 17.- **RESULTADOS Y PUBLICACION DE LOS DESIGNADOS**: La lista de seleccionados se publicará en la página web de la Asamblea www.asambleadebolivar.gov.co, y los elegidos deberán enviar la aceptación de acuerdo con lo expresado en el cronograma, de no llegar a aceptar, se continuará con la notificación a los siguientes en orden descendente.

Parágrafo: De la decisión tomada, se suscribirá una resolución emitida por parte de la Mesa Directiva, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la designación informando a la Comisión Regional de Ordenamiento Territorial del Departamento de Bolívar, CROT.

Articulo 18.- **PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA.** La convocatoria se publicará en la pagina Web de la Asamblea www.asambleadebolivar.gov.co

Articulo 19.- **VIGENCIA.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, a los 31 días del mes de julio de 2024.

JORGE RODRIGUEZ SOSA
Presidente

OSCAR DE LEON GUERRERO
Primer Vicepresidente

ZAITH ADECHINE CARRILLO
Segundo Vicepresidente

KATERINE GARCIA MARRUGO
Secretaria General